

RESOLUCIÓN N.º 450

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL, PARA EL AÑO LECTIVO 2024.-

Asunción, 28 de diciembre de 2023.

VISTA: La necesidad planteada por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección General del INAES, de ajustar los aranceles a ser percibidos por el Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña para el periodo académico 2024, sobre la base de los nuevos escenarios de la educación superior y los ingentes requerimientos institucionales en las carreras ofertadas e implementadas en la institución, y;

CONSIDERANDO: Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre 2023 del Consejo Superior Institucional, se analizó la propuesta, realizándose los ajustes de aranceles correspondientes al año 2023, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas.

Que, el artículo 52 de la Ley N° 4995 dispone que “los órganos de gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos, cuyas formalidades, exigencias administrativas y académicas serán reglamentadas por el Consejo Nacional de Educación Superior, respetando los principios establecidos en la Constitución Nacional”;

Que, la Ley N° 6.223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1.692/01 establece en su artículo 1° “reconócese al Instituto Superior de Educación “Dr. Raúl Peña” como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio”.

Que, el Clasificador Presupuestario establece entre la Clasificación de los Ingresos del Tesoro Público las Tesorerías Institucionales (Entidades Descentralizadas) que “están constituidas por los grupos grandes, ingresos corrientes percibidos por las entidades descentralizadas (Tesorerías Institucionales), tales como los ingresos tributarios por impuestos establecidos en las leyes;... los ingresos en concepto de aranceles por prestación de servicios; educativos (matrícula, exámenes, expedición de certificaciones, resoluciones)”;

Que, la Clasificación por Origen del Ingreso “constituye el ordenamiento y agrupación de los recursos financieros o ingresos que forman parte de los presupuestos de los Organismos y Entidades del Estado, organizados por origen según su grado de recurrencia, naturaleza y afinidad, y fuente gravada”;

Que, la Ley N° 5633/2016 “Regula aranceles en concepto de legalizaciones, visados, expedición de certificados de estudios y diplomas realizados en las universidades, los institutos superiores, institutos de formación profesional del tercer nivel de carácter público”;

Que, el artículo 9 del Estatuto Institucional vigente dispone “en razón de su naturaleza y fines, como institución de educación superior y conforme a los términos de la Ley N° 4995/13 y de la Ley N° 6223/18, el INAES tiene plena capacidad para: inciso e) Ejercer las funciones de docencia, investigación y extensión; así como las actividades administrativas, financieras, económicas y de gestión del talento humano, con sujeción a las normativas generales y especiales del ordenamiento jurídico nacional”;

Que, el propio Estatuto determina, como atribución de la Dirección General, en su artículo 38, inciso u) “dictar resoluciones institucionales conforme con las competencias que le otorgan este estatuto y los reglamentos”;

Que, el Estatuto de la Institución, establece en su artículo 32 que “el consejo Superior Institucional, como órgano de gobierno tiene las siguientes funciones: d) Colaborar para la adecuada toma de decisiones en aspectos relacionados con el ámbito institucional e impulsar mecanismos de mejoramiento de los servicios ofrecidos; e) Proponer lineamientos orientadores para la política institucional.”;

Que, conforme a los términos del artículo 46 del Estatuto Institucional “La Dirección de Administración y Finanzas es la instancia responsable de administrar los recursos financieros y administrativos conforme con los requerimientos de los planes y programas de la institución y el marco legal vigente que gestiona conforme con la visión, la misión y las políticas institucionales”;

Que, el Reglamento para la Concesión de Becas y Ayudas Económicas para Carreras de Grado del INAES, Resolución INAES N° 14 del 28 de diciembre/18, consagra el derecho de los estudiantes de obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico y social, dando preferencia las solicitudes presentadas por estudiantes con discapacidad y los provenientes de minorías étnicas en consonancia con las disposiciones del ordenamiento jurídico nacional.

Que, es imperativo establecer los aranceles que por los distintos servicios y ofertas educativas percibirá el Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, considerando las disposiciones vigentes y las exigencias generadas en el marco de la autonomía y autarquía institucional;

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que “los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General” y, como tal, es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional”;



RESOLUCIÓN N.º 450

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL, PARA EL AÑO LECTIVO 2024.-

Que, en Asamblea General del INAES, ha sido reconocida como Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, por Resolución INAES N.º 1/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 suscripta por el presidente y secretario de la Asamblea, para el periodo 2023-2027, la Profesora Doctora Claudelina Cantalicia Marín Gibbons según los resultados de los comicios proclamados por el Tribunal Electoral Independiente, en el marco de las disposiciones del artículo 24, inciso c), del Estatuto Institucional vigente y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA

RESUELVE:

- Art. 1º.- APROBAR** los aranceles a ser percibidos por el Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña conforme al documento anexo, que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2º.- ENCOMENDAR** a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento irrestricto de las disposiciones arancelarias establecidas en la presente Resolución y el registro financiero de las recaudaciones en documentos de validez legal.
- Art. 3º.- ESTABLECER** la vigencia de los aranceles a partir del 2 de enero de 2024.
- Art. 4º.- CONCEDER** becas y ayudas económicas, según disposiciones de la normativa institucional.
- Art. 5º.- DEJAR** sin efecto las disposiciones contrarias a la presente resolución.
- Art. 6º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -



Claudelia Marín Gibbons
Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons
Directora General Interina, INAES

RESOLUCIÓN N.º 450

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL, PARA EL AÑO LECTIVO 2024.-

ANEXO RESOLUCIÓN INAES N.º 450, ARANCELES INAES - 2024

I – CURSOS DE PREGRADO

A- Aranceles:

a) Matrícula

- 1) Profesorado..... 250.000
- 2) Capacitación - Actualización – Tecnicaturas - Otros..... 195.000

Matrícula a ser abonadas fuera del periodo ordinario según cronograma institucional.

- 3) Profesorado..... 275.000
- 4) Capacitación – Actualización – Tecnicaturas - Otros..... 200.000

Matrículas a ser abonadas fuera del periodo ordinario según calendario Institucional.

b) Cuotas

- 1) Capacitación, actualización y otros..... 250.000
- 2) Tecnicaturas (presencial) 300.000
- 3) Tecnicaturas (virtual) 320.000
- 4) Profesorado..... 325.000

c) Evaluación (por asignatura)

- 1) Primera instancia..... 28.000
- 2) Segunda instancia..... 33.000
- 3) Tercera Instancia..... 38.000
- 4) Mesa especial..... 60.000
- 5) Extraordinaria..... 65.000

d) Tutoría Académica individual

- 1) Por hora..... 82.000

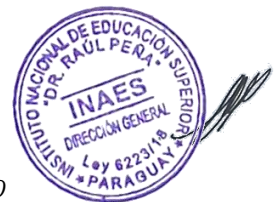
e) Aranceles ocasionales

- 1) Talleres..... 120.000
- 2) Seminarios..... 120.000
- 3) Módulos..... 230.000

B- Venta de bienes y servicios

a) Expediciones, Autenticaciones y otros

- 1- Certificado de estudios
 - 1.1-Formación docente inicial – Profesionalización – Tecnicatura (ED)..... 40.000
 - 1.2-Especialización docente..... 40.000
 - 1.3- Constancias varias..... 27.000
- 2- Diplomas y títulos (cada uno)
 - 3.1- Formación docente inicial, capacitaciones, otros..... 105.000
 - 3.2- Especialización docente y tecnicaturas..... 105.000
 - Registro de Título..... 70.000
- 3- Autenticaciones de copias de certificado de estudios y títulos..... 18.000
- 4- Expedición de copias autenticadas de resoluciones..... 22.000
- 5- Programas de estudios (por asignatura) 17.000
 - Homologación, Convalidación y Revalidación (por asignatura)
 - 7.1- Egresados de la Institución..... 60.000
 - 7.2- Egresados de otras Instituciones..... 115.000



RESOLUCIÓN N.º 450

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL, PARA EL AÑO LECTIVO 2024.-

II- CARRERAS DE GRADO

A- Aranceles

a) Matrícula (semestral)

1. Licenciatura

1.1- Periodo ordinario.....	220.000
1.2- Periodo extraordinario.....	265.000
1.3 Curso probatorio de admisión (primer semestre).....	500.000
<i>(Podrá ser abonado hasta en 4 (cuatro) cuotas iguales)</i>	
1.4 - Capacitación – Actualización.....	230.000

b) Evaluación (por módulo o asignatura)

Primera instancia.....	30.000
Segunda instancia.....	35.000
Tercera instancia.....	40.000
Mesa especial.....	60.000
Extraordinaria.....	70.000
Primera instancia – lengua extranjera -	90.000
Segunda instancia – lengua extranjera -	180.000
Tercera instancia – lengua extranjera -	280.000
Extraordinaria – lengua extranjera.....	310.000
Defensa de trabajo final de grado.....	500.000

c) Tutoría Académica Individual (por estudiante)

1.- Por hora.....	80.000
-------------------	--------

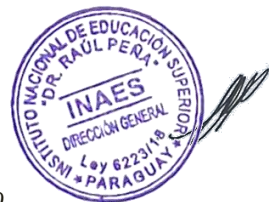
d) Otros aranceles (en casos que apliquen, según acuerdos o convenios interinstitucionales)

1- Cuotas mensuales carreras de grado.....	300.000
2- Convalidación de cursos/programas	330.000

B- Venta de bienes y servicios

a) Expediciones, Autenticaciones y otros

1.- Certificado de estudios.....	45.000
2.- Constancia varias.....	30.000
3.- Diplomas y títulos (cada uno).....	100.000
4.- Autenticaciones de copias de certificados de estudio y títulos.....	20.000
5.- Expedición de copias autenticadas de resoluciones.....	25.000
6.- Programas de estudios (por asignatura).....	25.000
7.- Registro de Título	80.000
8.- Reconocimiento de estudios y validación de estudios a estudiantes de la Institución	
8.1- Reconocimiento de estudios por asignatura	10.000
8.2- Validación de estudios.....	30.000
9.- Convalidación de estudios y Validación de estudios a Estudiantes de otras Instituciones	
9.1- Convalidación de asignaturas o módulos.....	40.000
9.2- Validación de estudios.....	60.000



RESOLUCIÓN N.º 450

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL, PARA EL AÑO LECTIVO 2024.-

10.- Convalidaciones

10.1- Convalidaciones para egresados de la Institución	60.000
10.2- Convalidaciones para Egresados de otras Instituciones	105.000

11.- Validación para egresados

11.1- Validación para egresados de la Institución.....	80.000
11.2- Validación para Egresados de otras Instituciones.....	125.000

III- PROGRAMAS DE POSTGRADO

A- Aranceles

a) Matrícula (anual)

1- Especialización	385.000
2- Capacitación en temas de educación(en un solo pago)	700.000
En dos pagos	800.000
3- Maestría	540.000
4- Doctorado	990.000

b) Cuotas mensuales

(Criterio de pago al contado: una cuota de descuento)

5- Especialización.....	530.000
Pago contado	4.240.000
6- Maestría.....	700.000
Pago contado	11.900.000
7- Doctorado.....	1.045.000
Pago contado	24.035.000

Descuento para:

Docentes y funcionarios permanentes del INAES	30%
Instituciones con acuerdos o convenios de cooperación interinstitucional	25%
Egresados del INAES.....	15%

Observación: para pagos al contado de las Especializaciones se percibirán cuotas por 8 meses, de las Maestrías 17 meses y del Doctorado por 23 meses.

c) Evaluación (por asignatura)

1. De segunda instancia	
1.1. Especialización.....	40.000
1.2. Capacitación.....	40.000
1.3. Maestría.....	50.000
1.4. Doctorado.....	60.000
2. De tercera instancia	
1.1. Especialización.....	45.000
1.2. Capacitación.....	45.000
1.3. Maestría.....	55.000
1.4. Doctorado.....	65.000



RESOLUCIÓN N.º 450

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL, PARA EL AÑO LECTIVO 2024.-

3. De mesa especial y extraordinario.	
1.1. Especialización.....	70.000
1.2. Capacitación.....	70.000
1.3. Maestría.....	110.000
1.4. Doctorado.....	165.000
4. Evaluación de competencias lingüísticas en idioma extranjero	
1.5. Primera Instancia	145.000
1.6. Segunda Instancia.....	295.000
1.7. Tercera Instancia.....	335.000
1.8. Examen extraordinario.....	415.000
5. Defensa tesis	
Maestría.....	1.100.000
Doctorado.....	2.950.000

d) Tutorías Académicas (por participante)

1- Académica por hora.....	130.000
----------------------------	---------

e) Otros aranceles (Especializaciones, en casos que apliquen, según acuerdos o convenios interinstitucionales)

1. Matrícula Especializaciones	600.000
2. Cuotas mensuales Especializaciones	550.000

B- Venta de bienes y servicios

a) Expediciones, autenticaciones y otros

1. Certificados de estudios	
Capacitación	80.000
Especialización	110.000
Maestría	165.000
Doctorado	220.000
2. Expedición de constancias de cursos de postgrados.....	50.000
3. Programas de estudios (por asignatura o módulo)	50.000
4. Expedición de títulos y diplomas.....	100.000
5. Autenticación de fotocopias de Certificado de Estudios y Títulos.....	50.000
6. Expedición de copias autenticadas de resoluciones.....	50.000
7. Registro de Título	
Especialización	120.000
Maestría	170.000
Doctorado	220.000
8. Reconocimiento de estudios y validación de estudios a estudiantes de la institución	
8.1. Reconocimiento de estudios	110.000
8.2. Validación de estudios.....	140.000
9. Convalidación y validación de estudios a estudiantes de otras instituciones	
9.1. Convalidación de asignaturas o módulos.....	160.000
9.2. Validación de estudios.....	200.000



RESOLUCIÓN N.º 450

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL, PARA EL AÑO LECTIVO 2024.-

10. Convalidaciones

10.1 Convalidaciones para egresados de la Institución	200.000
10.2 Convalidaciones para Egresados de otras Instituciones	250.000

IV. SERVICIOS

A- Alquileres y otros

1. Salón Auditorio (por día)	220.000
2. Aulas de clase (por día)	110.000
3. Multa por atraso en el pago de cuotas (por mes)	12.000
4. Multa por devolución tardía de materiales del DRAI (por día)	6.000
5. Reposición de carnet del DRAI (cada uno)	16.500
6. Venta de libros u otros materiales impresos que cuenten con el patrocinio de la Institución	
6.1- Revistas pedagógicas y otros materiales impresos.....	45.000
6.2- Libros/ manuales	55.000
7. Médico, Enfermería, Odontología y Nutrición	
7.1- Servicios de asistencia primaria (anual).....	55.000
7.2- Consulta Odontológica (por consulta)	11.000
(Estudiantes de carreras de grado no abonan el arancel por consulta odontológica)	
7.3- Extracción.....	22.000
7.4- Profilaxis.....	27.500
7.5- Obturación con luz halógena.....	38.500
7.6- Con Ionómero	22.000
8. Expedición de certificado de cursos de capacitación, talleres, seminarios y otros (por documento)	40.000
9. Asesoría técnico-pedagógica (por hora)	220.000
10. Consultoría (por hora)	330.000
11. Carpeta para Concurso (cada una)	55.000

